

INTRODUCCION:

El uso y la conservación de los recursos naturales: SUELO y AGUAS superficiales destinadas a fines agropecuarios, tiene como fin lograr un correcto equilibrio ecológico, que permita sostener el desarrollo socio-económico de la Humanidad y mantener las superficies productivas de alimentos disponibles para las generaciones futuras.

Historicamente se citan casos de civilizaciones muy importantes que desaparecieron a causa de la extenuación de la capacidad productiva de los suelos donde se asentaban.

PROBLEMA NACIONAL:

Según datos del M.A.P. un 30 % del territorio nacional está afectado en alguna forma por la erosión. Considerando, que aproximadamente *mas del 80 %* de las tierras arables están afectadas por grados diversos de erosión: nula, ligera, moderada y severa. La carta de erosión (fig. 1) nos demuestra que las zonas de erosión moderada y ligera se producen en la zona del litoral agrícola, donde se concentra el 80% de la producción cerealera y oleaginosa del país. La erosión nula y ligera se concentra en tierras con explotación pecuaria, fundamentalmente.

La erosión severa, es la que se corresponde con el área de influencia de Montevideo (Canelones)

En resumen podemos decir que *el área nacional erosionada se corresponde con las mejores tierras agrícolas del país.*

Para nuestro país, por las características de las lluvias, hay condiciones favorables para que se produzca erosión hídrica.

La erosión si bien es considerado un proceso natural geológico, se ve acelerado por la acción del hombre. Erosión siempre hay, lo que debemos hacer es orquestar un sistema que reduzca al mínimo dicho efecto, de manera que *asegure la productividad de los suelos a largo plazo.*

CONSERVACION DE SUELOS

El problema que causa la erosión en la agricultura, es que ella arrastra el horizonte superficial del suelo (H:A) que tiene la mayor concentración de nutrientes y las mejores propiedades físicas. Indudablemente, lo que obtendremos, es suelo de menor productividad y propiedades físicas empeoradas. Esto implica mayores costos de laboreo, fertilización y siempre menores rendimientos. Si la pérdida es muy intensa, podemos llegar a destruir el suelo, siendo esta pérdida irreparable.

SOLUCIONES:

Las soluciones vienen dadas por medio de *aplicación de la tecnología adecuada.* Esto se logra a través de "sistemas de cultivos" adaptados a las propiedades y limitantes del suelo. Los *sistemas de cultivos* engloban todo el conjunto de aspectos agronómicos involucrados: capacidad de uso de los suelos; sistematización de las chacras; laboreo; fertilización; elección de variedades; manejo de cultivos; rotaciones; manejo de pasturas; aguas; sistema de riego; cosechas; etc.

El conjunto armónico de todos estos aspectos permitirá hacer un uso y manejo racional de tierras.

La explicación de la técnica empleada para el adecuado uso de los recursos naturales requeriría una extensa exposición, por ello nos abocaremos a la problemática socioeconómica por considerarla a ésta de vital importancia.

CONDICIONANTES FUNDAMENTALES:

Existen causas fundamentales que han impedido la adopción de medidas conservacionistas para el adecuado uso de los recursos naturales.

1.— DIFICULTADES TECNICAS A NIVEL LOCAL.

La asistencia técnica debe estar respaldada por líneas de investigación *adaptadas a la realidad nacional*, debe por ello ampliarse y financiarse por parte del Estado una investigación-experimentación y aprendizaje a nivel local, para evitar el desestímulo a la investigación nacional provocada por la importación tecnológica que muchas veces resulta inaplicable a las condiciones locales.

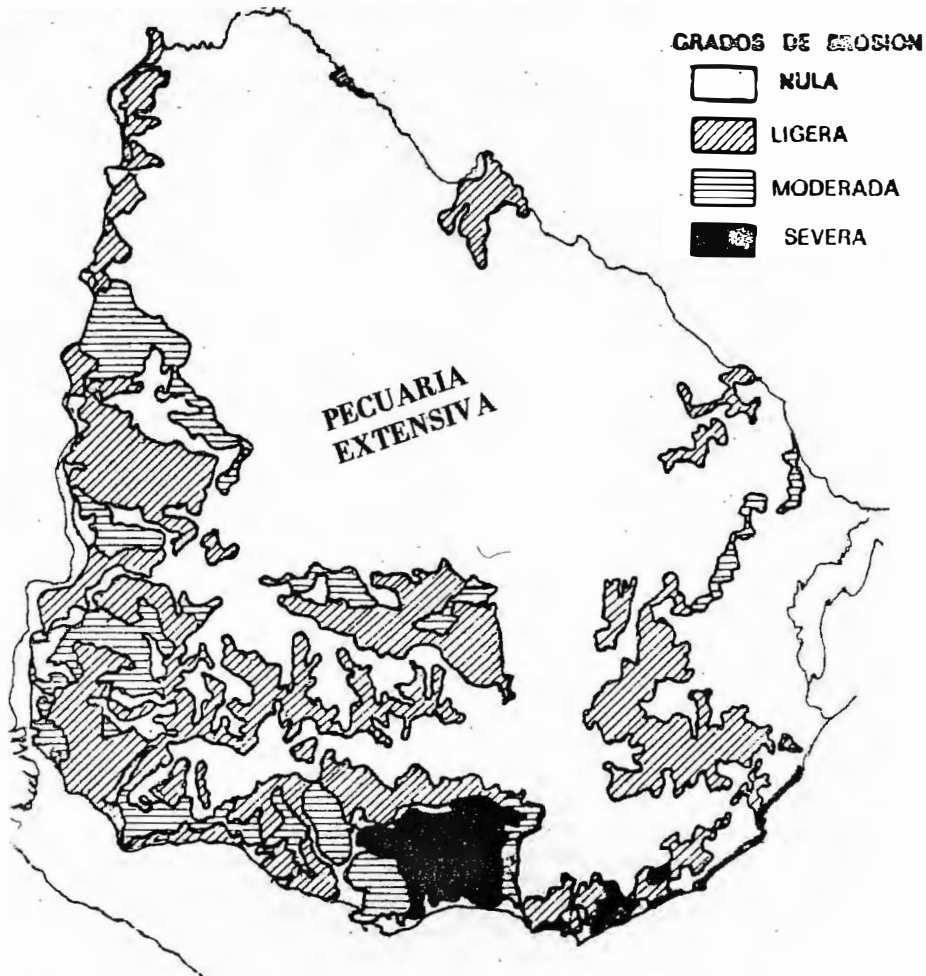
2.— AUSENCIA DE RECURSOS DE LOS AGRICULTORES

Entre otras cosas cabría mencionar la *larga cadena de intermediarios existente* entre productor y consumidor. Provocando ésta un menor ingreso al productor y un encarecimiento del bien que obtiene el consumidor. Además la situación del productor se ve agravada por la importación de productos agrícolas, liberalización de los precios y los graves problemas de estructura existentes.

3.— *Ignorancia y una falta de conciencia sobre el problema, por parte del titular de la explotación.*

4.— *Imposibilidad de planificar la producción para mantener la productividad del suelo a largo plazo por las fluctuaciones del mercado.*

CARTA DE EROSION DE SUELOS
BOLETIN INFORMATIVO DEL MAP AÑO II - No. 9. Nov-Dic. 80



FUENTE: Dirección de Suelos y Fertilizantes del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Grado de erosión	Sup. miles de Há.	%
Nula o Muy Ligera	12.317	69.9
Ligera	3.735	21.2
Moderada	1.198	6.8
Severa	352	2.0

Estas fluctuaciones impiden y desestimulan la adopción de un programa a largo plazo (rotaciones), porque el mercado determina un comportamiento asincrónico. Las oscilaciones aumentan con la liberalización de los precios.

SOBRE LA LEY DE CONSERVACION DE SUELOS:

En 1980 fue aprobada una ley en la cual se declara "de interés nacional promover y regular el uso y la conservación de los suelos". . .

Artículo 3.— 1o.) "Realizar un programa nacional de investigación y promoción en materia de uso, manejo y conservación de suelos y aguas"

2o.) "Realizar estudios e investigaciones conducentes a determinar las causas naturales, sociales y económicas del proceso erosivo en las diferentes zonas del país."

3o.) "Conducir investigaciones relacionadas con la clasificación de las tierras según su uso y manejo adecuado. . ."

4o.) "Promover, desarrollar y coordinar programas educacionales en relación con los principios y prácticas de conservación de suelos y aguas". . .

5o.) "Si como consecuencia del fraccionamiento de predios resultaran uno o mas predios menores de 50 Hás., el Ingeniero Agrimensor encargado de levantar el plano deberá solicitar, previamente como requisito para la inscripción, una fundamentación técnica agronómica a la O.A.R., la que dispondrá de un plazo de 30 días para expedirse. Transcurrido dicho plazo sin que la O.A.R. se expidiera, el Ingeniero actuante podrá inscribir el plano de fraccionamiento en la D.G.C.N."

7o.) "El Inst. Nac. de Colonización deberá adecuar el tamaño de las parcelas. Deberá establecer la capacidad de uso de los suelos y las medidas de manejo y conservación de suelos y aguas".

11o.) "Los tenedores de tierras, o cualquier título serán responsables del cumplimiento de las normas que dictará el MAP."

12o.) "En caso de comprobarse incumplimiento en la aplicación de lo establecido en el numeral 5 y 8 del artículo 3o. el MAP podrá aplicar indistinta o conjuntamente y previa reglamentación, las siguientes sanciones:

1o.— No permitir la deducción impositiva por reinversiones ni el otorgamiento de otros beneficios fiscales."

2o.— Multa de hasta el equivalente al doble del impuesto a la contribución inmobiliaria del o de los padrones afectados."

13o.) El BROU concederá créditos anuales de financiación prioritaria para las prácticas de conservación y recuperación de suelos y aguas."

ANALISIS DE LA LEY:

Las fracciones pequeñas no permiten la utilización de tecnologías como las necesarias para la conservación de los recursos naturales ya que carecen de la infraestructura necesaria y de recursos suficientes.

Las tierras de Canelones son usadas mas allá de las posibilidades naturales. Cuando las explotaciones son muy pequeñas el chacarero se ve obligado a hacer un uso muy esquilante de la tierra para poder subsistir. Las rotaciones, los abonos verdes, el uso adecuado de la tierra el empleo de tecnología quedan relegados por la imperiosa necesidad de producir cultivos imprescindibles para el sustento. Aquí la técnica se ve impedida por la problemática socioeconómica de los minifundios. En Canelones, existe una continua emigración rural, provocada entre otras cosas por la continua destrucción de la tierra, relegada su conservación y recuperación por no haberse actuado sobre las estructuras. Esta inmigración es del tipo descendente, desde la clase media inferior rural a las clases trabajadoras o bien a engrosar cordones marginales urbanos y suburbanos.

La raíz del problema de los predios pequeños no se menciona en la ley y las soluciones que detalla son arbitrarias.

El otro problema, el de la gran propiedad, también está relacionada con esto: el ausentismo del propietario conduce al arrendamiento, este explota la tierra al máximo por el poco período que la usa, el arrendatario no tiene interés por mejorar la tierra (resultaría además un aumento del alquiler.)

La medianería provoca el mismo problema, el medianero destruye la tierra para obtener mejores dividendos.

Esta ley intenta dar soluciones técnicas pero no encara la problemática de raíz. Es utópico buscar soluciones técnicas si se prescinde del aspecto estructural. Seguramente esta podría aplicarse en restringidas explotaciones, pero si sumamos a esto la actual crisis agropecuaria menos que nunca esta es aplicable.

En cuanto al financiamiento de la ley ésta queda librada a la responsabilidad del titular. Una ley de este tipo necesita de una intervención protagónica del Estado, si bien esto se promete en la asistencia técnica que la ley considera, no implementa ella una adecuada financiación que permita las soluciones imprescindibles.

Consideramos que mientras no se encare el problema actual de la injusta distribución de la tierra, la conservación de los suelos seguirá siendo un grave problema nacional.

Es injusto pretender dar soluciones técnicas cuando se ignora las causas más graves que condicionan la adopción de éstas.

Las medidas técnicas deben ser acompañadas por soluciones socio-económicas.

Debemos tomar real conciencia que la pérdida de toneladas de tierra a causa de la erosión, es un problema de soberanía y un compromiso que tenemos: el no perder lo que es **DE TODOS**.

MARTIN DELL'ACQUA
Colaboró: CARLOS AMONTE